RESOLUCION N° 20/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A. EL LLAMADO PARA LA PRESTACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, ID N° 228558, EXPEDIENTE N° 305570.

Asunción, 18 de Abril de 2012

VISTO: *El llamado para la prestación de seguros para vehiculos cuyo expediente es el N°305570, ID N°228558, efectuado por la UOC del Jurado, y*

CONSIDERANDO: *Que, se procedió a la apertura del único sobre oferta presentado por la empresa: Aseguradora del Sur S.A.*

Que, aplicando el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibes de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y siguiendo con las disposiciones legales, según Decreto N°21909, Por El Cual Se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 61° Método de Evaluación y, siendo que la Empresa Aseguradora del Sur S.A., es la única empresa oferente y cumple con todos los requisitos exigidos en el llamado, por tanto,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
R E S U E L V E :

Art. 1°: *Adjudicar a la Empresa Aseguradora del Sur S.A., el llamado para la contratación de un seguro para los vehículos de la Institución, por un monto total de Gs. 6.708.000 (Guaranies seis millones setecientos ocho mil), según llamado cuyo expediente es el N°305570, ID N°22858, de la UOC del Jurado.*

Art.2°: *Imputar dicha erogación al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" objeto del gasto 264 "Primas y Gastos de Seguros" del Presupuesto del Jurado conforme a la Ley N° 4581/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".*

Art.3°: *Comunicar a quienes corresponde, y cumplido archivar.*

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Abg. JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente